



DTCI

**202538500008151**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 08 de 2025

**Señor**

RAMIRO CUADROS

CL 128 A 24 45

111141

ramirocuadros59@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202452602147932 del 20 de diciembre del 2024 - Radicado Secretaría de Gobierno 20246141362251 - Calle 128A No 124-47 - Localidad de Suba

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual informa:

***"(...) Solicito se realice una inspección de manera urgente al sitio y verifiquen el ambiente y la clase de personas que allí habitan para que sean desalojadas del sector.***

***Solicito contacten a la empresa de Acueducto y Alcantarillado para que le hagan seguimiento al caso, porque no entiendo porque gente buena que tenia sus casas tuvieron que vender y ser desalojadas y con ellos hicieron excepción.***

***Solicito que también indaguen ante el IDU, ya que la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá dice que ellos son los que tienen responsabilidad del caso.***

***Solicito también que el ministerio del medio ambiente o la entidad competente que corresponda se acerque para que verifiquen el daño que estan ocasionando al medio ambiente y la calidad de aire al hacer estas***

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202538500008151**

Información Pública

Al responder cite este número

***quemas ilegales, ya que estan afectando la salud de adultos mayores y niños que habitamos en el sector." (Sic)***

En primer lugar, la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 "Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá" el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los Alcaldes Locales, entre otras, la de "*Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana...*" y "*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...*".

Igualmente, se envía copia al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP quien entre otras tiene las siguientes funciones:

- Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
- Organizar, en coordinación con las autoridades competentes, actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
- Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y control el espacio público.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía local de Suba y al Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.



DTCI

**20253850008151**

Información Pública  
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 08-01-2025 05:03:45 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Con Copia a: ALCALDIA SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 30 25 90 PISO 15 - correspondenciaoficial@dadep.gov.co

Elaboró: KELLY YOJANA MOLINA GARCIA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Revisó: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS – Dirección Técnica de Conservación a la Infraestructura DTCI